

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:

Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 962

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por la Empresa T.A.I.S.A. y de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en esta provincia, durante el plazo de un año, consistente en remolque de cartel aéreo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones, Entidades y personas que puedan sentirse interesadas; dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimaren pertinentes.

Avila, 29 de abril de 1977.—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 975

Diputación Provincial de Avila

LICITACION PÚBLICA PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Aprobado el Plan de Obras y Servicios para el bienio 1976 77, se abre licitación pública para adjudicar las siguientes obras de acuerdo con las condiciones que se detallan.

A) —Obras a adjudicar:

48.—Alumbrado 3.^a fase en Cebros; presupuesto, 2.222.000 pesetas; fianza provisional, 44.440 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 7 meses.

49.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas a Carpio Mediano en Diego del Carpio; presupuesto, 1.052.394 pesetas; fianza provisional, 21.048 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 6 meses.

50.—Abastecimiento de agua en fuentes a Casillas, Alameda y El Castillo, en Hoyorredondo; presupuesto, 695.617 pesetas; fianza provisional, 13.912 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 6 meses.

51.—Abastecimiento de agua a Rinconada en Muñico; presupuesto, 612.784 pesetas; fianza provisional, 12.256 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 4 meses.

52.—Ampliación del abastecimiento de aguas a Castisblanco en Muñogrande; presupuesto, 200.000 pesetas; fianza provisional, 4.000 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 4 meses.

53.—Ampliación de aguas en Peñalba de Avila; presupuesto, 195.200 pesetas; fianza provisional, 3.904 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 3 meses.

54.—Pontón entre barrios en Rio-cabado; presupuesto, 924.826 pesetas; fianza provisional, 18.496 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 5 meses.

55.—Reparación Matadero Municipal en San Pedro del Arroyo; presupuesto, 107.456 pesetas; fianza provisional, 2.149 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 2 meses.

56.—Urbanización travesía carretera N-403 en El Tiemblo; presupuesto, 3.093.888 pesetas; fianza provisional, 61.878 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 8 meses.

57.—Ampliación del abastecimiento de aguas en Tórtoles; presupues-

to, 461.634 pesetas; fianza provisional, 9.233 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 4 meses.

58.—Ampliación abastecimiento aguas en Viñegra de Moraña; presupuesto, 420.000 pesetas; fianza provisional, 8.400 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 4 meses.

59.—Ampliación aguas en fuentes públicas en Zapardiel de la Cañada; presupuesto, 1.293.083 pesetas; fianza provisional, 25.862 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 6 meses.

60.—Pavimentación plaza en Zapardiel de la Cañada; presupuesto, 311.026 pesetas; fianza provisional, 6.221 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 4 meses.

61.—Ampliación del abastecimiento de aguas en fuentes públicas en El Ajo; presupuesto, 800.000 pesetas; fianza provisional 16.000 pesetas; plazo de ejecución de la obra, 6 meses.

B) Garantía definitiva.—Consistirá en el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

C) Proposiciones:

a) Presentación.—Las proposiciones debidamente reintegradas, así como los demás documentos que se adjunten se presentarán en la Secretaría General de la Excelentísima Diputación durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, desde las 10 a las 14 horas.

b) Modelo de proposición.—Don....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., actuando en (nombre propio o en nombre y representación de....., según Poder otorgado

ante el Notario de....., Don....., el día....., bajo el número..... de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el artículo 9.º de la Ley de 17 de marzo de 1973 y vecino de....., con domicilio en....., enterado del proyecto presupuesto y pliegos de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la ejecución de la obra....., del Plan....., de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, que acepta en su totalidad, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a referidos documentos en la cantidad de..... (en pesetas sin céntimos, en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

c) Documentos que deben presentar los licitadores.—Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, que podrán ser lacrados o precintados, firmados por el licitador o representante.

Uno de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica, figurando en el exterior la inscripción: «Proposición para la subasta de la obra (título), y nombre, apellidos y vecindad del proponente».

En el otro sobre figurará la inscripción: «Documentación del proponente (nombre y apellidos para licitar a la obra (título)», que contendrá los siguientes documentos:

Los que acrediten la personalidad del interesado, y, en su caso Poder notarial, certificación o documentos bastanteados y demostrativos de la representación o apoderamiento. El bastanteo se efectuará por el señor Secretario General de la Diputación.

En el caso de que concurra una Sociedad Mercantil deberá presentarse además:

a) Escritura social inscrita en el Registro Mercantil y bastanteadada al efecto por el mismo funcionario antes expresado.

b) Poder legitimado y legalizado, en su caso, del Consejo de Administración autorizando a la persona o personas que en nombre de la

Sociedad han de formular la proposición, igualmente bastanteados, por el mismo funcionario antes expresado.

Resguardo o aval de la fianza provisional.

Documentos originales o copias autenticadas que acrediten la clasificación y categoría otorgadas al contratista con declaración jurada de su vigencia.

Copia certificada o compulsada del Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954, los proponentes sin clasificación definitiva.

El adjudicatario de la obra en el mismo plazo que la garantía definitiva, presentará certificado del Instituto Nacional de Previsión de estar al corriente en el pago de Seguros Sociales.

D) Licitación y adjudicación.—La licitación y adjudicación provisional tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil al plazo fijado anteriormente para la presentación de proposiciones y ante la Mesa de contratación que formará el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación con el Sr. Secretario General de la misma.

La adjudicación definitiva compete al Pleno de la Excma. Diputación.

E) Pagos:

El importe de la adjudicación se hará efectivo contra las certificaciones de obra que en cuadruplicado ejemplar expida el Director Técnico, cumpliéndose los trámites contables y de aprobación de las disposiciones vigentes, y el Decreto de 23 de abril de 1976.

F) Revisión de precios.—No se aplicarán a estos contratos las revisiones de precios.

G) Régimen Jurídico.—En lo no previsto anteriormente el contratista se somete expresamente a cuanto establece la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por otra de 17 de marzo de 1973, Reglamento General de 25 de noviembre de 1975, Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por

Decreto de 21 de diciembre de 1970, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en lo que sea de aplicación.

Avila, 29 de abril de 1977.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, Arturo Familiar.

Número 942

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 20 de abril de mil novecientos setenta y siete, se adoptó el siguiente acuerdo:

Proyecto de parcelación de la finca «El Paso» en Arenas de San Pedro

Por la Comisión se examina el proyecto de parcelación de una finca denominada «El Paso», emplazada en Arenas de San Pedro, carretera de Talavera de la Reina, frente al Barrio de Lourdes, del que es promotor D. Florencio Herradura Rincón, con domicilio en Arenas de San Pedro, cuyo proyecto se somete por el Ayuntamiento de esa localidad a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y concordantes de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con el artículo 96/1 de la misma Ley, teniendo en cuenta que Arenas de San Pedro tiene aprobado el Plan General de Ordenación Urbana y la parcelación se proyecta sobre suelo urbano.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto y después de amplio cambio de impresiones estimaron que reunía los requisitos necesarios para su aceptación y que por lo tanto lo aprobaban en los términos en que había sido redactado.

En su consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva al proyecto de

parcelación de una finca denominada «El Paso», emplazada en Arenas de San Pedro, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento de dicha localidad y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Provincial, Milagros García Grande.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 993

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el mes de MAYO de 1977, serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Días 2 al 10.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 14 y 21.

AVILA.—Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Crespos.—Diario, excepto días 14 y 21.

Fontiveros.—Diario, excepto días 14 y 21.

Hernansancho.—Diario, excepto días 7, 14 y 28.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 7, 9 al 12, 14 y 28.

Moraleja de Matababras.—Días 9 al 12.

Muñana.—Diario, excepto días 2 al 11, 14 y 21.

Muñico.—Días 2 al 11.

Narros del Castillo.—Diario, excepto días 7, 14, 18 y 28.

Flores de Avila.—Día 18.

Piedrahita.—Diario, excepto días 14, 17, 18 y 21.

Barco de Avila.—Días 17 y 18.

Sanchidrián.—Diario, excepto días 7, 14, 17, 18 y 28.

Velayos.—Días 17 y 18.

San Miguel de Serrezuela.—Diario, excepto días 9 al 12 y 16 al 31.

Gallegos de Sobrinos.—Días 9 al 12.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto días 14 y 21.

Declaraciones del Seguro de Cereales.—Se recuerda a los agricultores les interesa cumplimentar ésta, ante la respectiva Hermandad o Agente de Seguro, con la mayor urgencia posible.

Cartillas de Agricultores. Declaraciones de Primera Fase.—Se recuerda la obligatoriedad de formular éstas, antes del día 10 de junio próximo, en las respectivas Hermandades de Labradores.

Venta de cebada.—Los ganaderos pueden adquirir en los silos y almacenes de Madrigal de las Altas Torres, Arévalo (Estación), Velayos (Sanchidrián), Avila, Crespos, Flores de Avila (Narros del Castillo), Fontiveros, Piedrahita y Arenas de San Pedro, adjudicaciones mensuales, previa presentación de las cartillas ganaderas actualizadas.

Para cantidades superiores a 5.000 kilogramos, se solicitarán de esta Jefatura Provincial, adjuntando también la respectiva «Cartilla Ganadera» (actualizada).

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Hermandad de Labradores la «Cartilla de Agricultor» por cada término municipal.

Avila, Abril de 1977.—El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 983

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.644

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de

octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Hermanos González Díaz.

Emplazamiento: Constanzana.

Finalidad: Usos agrícolas.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 8 metros de longitud, conductor (UNE-25) de 27'8 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 50 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 380—220 V.

Presupuesto: 234.464 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 29 de Abril de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 549

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Martiherrero, propiedad de Comunidad de Propietarios «Canto de las Carretas»

(EXPEDIENTE NÚM. 7.532)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Alejandro Martín Díaz, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios «Canto de las Carretas» domiciliado en Martiherrero, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 130 metros de longitud, conductor de Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos normalizados y aislamientos ESA 1.503.

Centro de transformación tipo intemperie de 20 KVA., tensiones 15.000 \pm 5 por 100 / 127 — 220 V. con seccionador tripolar, mando mecánico y fusibles APR.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto,

el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 16 de abril de 1977.—

Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 936

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL
Subdirección General de Personal

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casavieja, de esa Provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la amortización de la plaza número 8, Sepulturero, vacante en la actualidad.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Dirección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 937

Excmo. Sr.:

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalunga, de esa Provincia, lo que sigue:

Visto el expediente instruido por ese Ayuntamiento a efectos de modificación de su plantilla de funcionarios, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación de dos plazas de Operarios en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,3.

Oportunamente se remitirá a esa Corporación la nueva plantilla modificada con el visado de esta Di

Número 848

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
E000644	Sixto Pindado Sánchez.....	Avila.-Bilbao, 57.....	76/77	1.653
E000651	Teodoro Hernández Cenalmor.....	Id. Id.....	»	1.886
CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—E. GLOBAL				
J055452	Antonio Sánchez Sánchez.....	Sotillo Adrada.-Santovenia, 16.	1975	19.724
J055538	Julián Gómez Espartero.....	Arenas San Pedro.-Forasteros.	»	1.484
J055612	Germán Martín Rodríguez.....	Avila.-Arévalo, 2.....	»	3.216
J055774	Miguel Benito Márquez.....	Madrid.-Hortaleza, 25.	»	13.472
J055868	Eustaquio Horcajuelo Díaz.....	Arenas de San Pedro..	»	13.378
J055872	Rafael Martín Perales.....	Navalperal de Pinares.	»	8.717
J0000000	Arturo Martín Jiménez.....	Id (org. 09-80)	»	B. Imp. 30.000

Avila, 18 de Abril de 1977.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 882

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
LUJO.—TENENCIA Y DISFRUTE DE CHALETS				
XN0451	Manuél Núñez Simón.....	Madrid.-A. Saavedra 14	1976	8.573
» 0480	Consuelo Peinado García.....	Id. S. José Vdras, 5.	»	3.182
» 0591	Félix Sanchidrián Herráez.....	Id. P. Canillas, B. 12	»	3.342
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
E00318	José M.ª Fernández Fernández.....	Cebreros.-M. Auxiliadora, 30..	1977	963
E00320	Antonio Fernández Fernández.....	Id. Id. 34..	»	963
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA DE BENEFICIOS.—E. GLOBAL				
J055521	Juan Galán Martín.....	Alcalá de Henares.-P. Falcón..	1975	579
J055651	César Redondo Redondo.....	Navas Marqués.-Av. García R. 20	»	11.437
J055656	Manuel Riestra Merchante.....	Avila.-P. Sta Teresa, 6	»	7.388
J055748	Rafael López Santos.....	Id. Cuatro Postes 10	»	365
J000000	Juan Antonio Cánovas Guillén.....	Arévalo.-Adoveras, 2..	»	Gr. 08.81-B. 488.000
J000000	Jaime Illas Crosas, ENSLER, S. A..	Madrid.-N. Morgado, 5	»	» 15.375-B.
J000000	Fernando García Palomo.....	Avila.-Gr. Salamanca s/n...	»	» 14.153-B. 83.000

Avila, 21 de Abril de 1977.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

rección General, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para constancia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Director General, P. D., (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 963

II.—AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de abril de 1977 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en el concurso convocado por Resolución de 25 de junio de 1976.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra las Resoluciones de fecha 3 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha acordado otorgar los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos de Administración Local, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Categorías primera y segunda

PROVINCIA DE AVILA:

Ayuntamiento de Avila, D. Fernando Romero Solache.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península, y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c) del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del

siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro Directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base sexta de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1977.—Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1977).

Número 964

III.—OTRAS DISPOSICIONES

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Arévalo (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Arévalo (Avila) en la categoría 2.^a, clase 6.^a y coeficiente 4.

Madrid, 10 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril de 1977).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de mayor cuantía número 122/76 seguidos en este Juzgado se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 122/76, seguidos a instancia del Procurador D. Agustín Leyva Andía, bajo la dirección del Letrado D. José Luis García Acero, en nombre y representación de Doña María José Bermejo Alvarez en su propio nombre y derecho y de Doña Teófila Alvarez López, quien además de intervenir por sí, lo hace también como representante legal de sus hijos menores, sujetos a su patria potestad: Clemente, María Dolores, Angel, Esperanza y José Alfonso Bermejo Alvarez, todos como perjudicados por el fallecimiento en accidente de tráfico de D. Ildefonso Bermejo Hernández, esposo y padre de los comparecientes, contra la herencia yacente de los ignorados pa-

raderos de D. Juan José Rujas Domínguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Gutierre Muñoz, que se hallan en rebeldía procesal y contra la entidad aseguradora La Estrella, S. A., con domicilio social en Las Rozas (Madrid), en la persona de su representante legal y como subrogado en las obligaciones por culpa extracontractual derivadas del uso y circulación del vehículo matrícula M. 743.223, en virtud de contrato de seguro voluntario de responsabilidad civil de automóviles, concertado mediante póliza núm. 578.030, que ha estado representada por el Procurador D. Víctor Gómez Carrillo y defendida por el Letrado D. José María Martínez Cantalapiedra, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios... FALLO: Que desestimando las excepciones alegadas por la demandada personada en autos y estimando parcialmente la demanda promovida por Doña María José Bermejo Alvarez y Doña Teófila Alvarez López por sí y en representación de sus hijos menores: Clemente, María Dolores, Angel, Esperanza y José Alfonso Bermejo Alvarez, debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de D. Juan José Rujas Domínguez y por subrogación a la Compañía de Seguros La Estrella, S. A., por razón del contrato de seguro voluntario de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de automóviles, solidariamente a que satisfagan en concepto de indemnización por daños y perjuicios a Doña Teófila Alvarez López en la cantidad de trescientas mil pesetas como viuda del causante D. Ildefonso Bermejo Hernández y a que igualmente satisfaga la cantidad de un millón de pesetas por el mismo concepto a los hijos de dicho causante: Doña María José, Clemente, María Dolores, Angel, Esperanza y José Alfonso Bermejo Alvarez, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, insertando su encabezamiento y parte dispositiva, a

menos que se solicite en término de tres días la notificación personal.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Argimiro Domínguez Arteaga.

Y en cumplimiento de lo mandado, para la notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Avila, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (ilegible). —965

Hermandad Sindical del Campo de Brabos

—
ANUNCIO

Se anuncian pastos para la temporada de verano en el término de Brabos, en el Polígono número 1 Brabos para 500 ovejas, y en el Polígono número 2 Horcajuelo para 419 ovejas, para tratar en la Hermandad Sindical.

Brabos, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Presidente de la Hermandad, Julián Arnaiz Martín. —891

Ayuntamiento de Gutierre Muñoz

—
ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público con el carácter de urgencia, la Ordenanza Municipal que regula el Servicio de Aguas a los domicilios particulares y la Red de Saneamiento Local, por el plazo de quince días hábiles, para que contra las mismas, puedan ser formuladas por escrito las observaciones y reparos que se estimen pertinentes. La exposición está en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Gutierre Muñoz, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Juan Francisco Gallego Maroto. —943

Alcaldía de Navalperal de Pinares

—
ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Objeto de subasta.—Es objeto de

Subasta, la construcción de un Centro Social en esta localidad, y su calle de la Iglesia, con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ricardo Antonio de Salas.

Plazo de ejecución.—Diez meses a partir de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta.

Fianzas.—Provisional, veinte mil pesetas (20.000); y definitiva el 4 por 100 de la adjudicación.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación que ha de servir de base para la subasta es el de un millón doscientas ochenta y tres mil setenta y cinco pesetas (1.283.075) a la baja incluido el Beneficio Industrial.

Proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas.—Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles de 9 a 14 horas.

Presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y del Estado, de 9 a 14 horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Documentación.—En pliego aparte los solicitantes presentarán declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los apartados contenidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Carnet de Empresa con responsabilidad, Documento Nacional de Identidad o fotocopia de mismo y resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria Municipal la fianza provisional.

Pagos.—Se efectuarán cada quince días, mediante certificación de la Dirección Técnica.

Segunda subasta.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y los mismos tipos y con-

condiciones que sirvieron de base a la primera.

Navalperal de Pinares, a veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, José Gago.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, de estado....., (consignar si comparece personalmente o en nombre y representación de otra persona) en este caso debe acreditarlo con la correspondiente escritura Notarial de poder) con domicilio en....., provincia de....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., con plena capacidad jurídica y de obrar, para tomar parte en la subasta de las Obras de Construcción de un Centro Social, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., y en el del Estado de fecha....., hace constar que:

A) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja de..... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

C) Está en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad que exigen las disposiciones vigentes, expedido el.....

D) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

E) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta que manifiesta conocer así como los proyectos técnicos correspondientes.

(Fecha y firma del proponente).

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.
—944

Alcaldía de Vega de Santa María

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y modificado de Ordenanzas Fiscales sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del Co-

mún y la de tránsito de ganado por vías municipales y caminos vecinales, todo ello para el ejercicio de 1977, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Vega de Santa María, 25 de abril de 1977.—El Alcalde, Antonio Jiménez.
—923

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

ANUNCIO

Convocando Concurso para la contratación de festejos taurinos a celebrar en esta villa durante los meses de julio y agosto de 1977.

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 1977, y cuanto preceptúa el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente Concurso:

Objeto.—La organización y celebración de los festejos taurinos durante las fiestas de Julio y Agosto de 1977, de esta Villa.

Festejos a celebrar.—Cinco, que constan debidamente detallados en los pliegos de condiciones.

Precio.—No se establece precio de licitación aunque se tendrá en cuenta por el Ayuntamiento en el momento de decidir la licitación, en todo caso no se tendrá en cuenta al mejor postor, sino al que en conjunto ofrezca mejores condiciones que considere la Corporación Municipal.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de las diez a las trece treinta horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura de plicas.

Apertura de proposiciones.—Se llevará a efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles al de la publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Garantías.—Para tomar parte en el concurso será imprescindible constitución de fianza provisional por importe de veinte mil pesetas y la misma cantidad se constituirá en fianza definitiva.

Pliegos.—Se encuentran expuestos al público los pliegos de condiciones y demás documentos en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Documentación.—Los concursantes acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Declaración jurada que preceptúa el artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet del Sindicato del Espectáculo (Agrupación Sindical de Plazas de Toros).

Mombeltrán, 23 de abril de 1977.
—El Alcalde, Juan G. Martínez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, de estado....., profesión....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado y aceptando los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar y organizar los festejos taurinos que se celebren en Mombeltrán (Avila), durante las fiestas tradicionales de Julio y Agosto, así como los demás documentos relacionados con este concurso, se compromete a la organización, montaje y celebración de dichos espectáculos, mediante la subvención que recibirá de los Fondos Municipales, consistente en.....pesetas (en letra y número), y se compromete a cumplir en su integridad los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del concursante).
—954

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento.

Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de los corrientes el proyecto para la construcción de un hotel de cuatro estrellas, denominado Hostería del Valle, promovido por Hostelera Gredos, S. A., y enclavado en la Zona 3-A del Plan de Ordenación Urbana y al sitio del Berrocal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la vigente Ley del Suelo por su interés social y turístico, se expone al público por espacio de 15 días para oír reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43, apartado 3.º del citado texto legal.

Arenas de San Pedro, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —896

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos que se originen en obras a realizar en el Campo Polideportivo 2.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mombeltrán, a veintitres de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Juan G. Martínez. —955

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Don Julián Carvajal Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

HAGO SABER: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días y a efectos de oír reclamaciones, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporación para financiar la obra de construcción del Colector del Barrio del Moral, calle Lope de Vega y Plaza de Portugal.

Hoyo de Pinares, a veintiseis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, J. Carvajal.

—956

AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales de Licencias Urbanísticas de Abastecimiento de agua potable a domicilio y su Reglamento y la de Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, materiales y análogos, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Pradosegar, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

—957

AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los pliegos de condiciones facultativas, como económico administrativas, que habrán de regir en la subasta para llevar a efecto la enajenación de un lote de aprovechamiento extraordinario de secos de maderas en el Monte de estos Propios número 10 del Catálogo, año 1977, se exponen al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones en cumplimiento de cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, (Ilegible). —959

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para

el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Garganta del Villar.	(897)
Puerto Castilla.	(898)
Gil García.	(899)
La Hija de Dios.	(900)
Mengamuñoz.	(910)
Piedralaves.	(913)
Blasconuño de Matababras.	(914)
Moraleja de Matababras.	(915)
Castellanos de Zapardiel.	(916)
San Esteban de Zapardiel.	(917)
El Tiemblo.	(924)
Solana de Bejar.	(925)
San Bartolomé de Corneja.	(926)
Collado del Mirón.	(927)
La Zarza.	(945)
Cebreros.	(946)
San Pedro del Arroyo.	(947)
Casas del Puerto de Villatoro.	(948)
Zapardiel de la Ribera.	(960)
Santiago del Collado.	(961)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1976, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

Mengamuñoz.	(911)
Pradosegar.	(912)
Gallegos de Altameros.	(920)
Sanchorreja.	(921)
Muñana.	(922)
Sanchidrián.	(949)